Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

IINFORMACION PARCIAL MENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas viá electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 2 4 SEP 2015

No. de BITÁCORA

: 09/AH-0722/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 007096

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 frac Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AVAILMED, S.A. DE C.V.

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO.8950 INTERIOR E-2

FRACCIONAMIENTO RUBIO, C.P. 22116, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

TELEFONO 01664 969 4900

R.F.C. ó C.U.R.P

AVA910717LJ2

VIGENCIA INICIAL

2 4 SEP 2015

VIGENCIA FINAL

02/09/2016

NOMBRE COMERCIAL

DICLOROMETANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPA

DICLOROMETANO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

75-09-2

ESTADO FÍSICO

UMT

KILO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

CANTIDAD

400

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT

FRACCION ARANCELARIA

2903.12.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (LIQUIDO LIMPIADOR DE PARTES PLASTICAS EN EQUIPO MEDICO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ADUANA DE ENTRADA

TIJUANA BAJA CALIFORNIA

DEU USA

USA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

. Ejército Nacionai No. 223, Coi. Anánuac C.P. 11320, Delegación Miguel Hidago México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fraçción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 153300121B1094

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e Subsecretaria de Gestion paja la Protección Ambiental
Lic. Valeny Madero Maltama. Coordinadora de Asesores de la SGPA
Karla isabai Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Inc. Javier Ramos Rodriquez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental:- Presente.